



# MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

"Otro Meambar es Posible"

## ORDEN DE PAGO

**Nº 00010482**

No. De Cheques: 82381527

Departamento: **COMAYAGUA**

Orden de Pago

Municipalidad: **MEAMBAR:**

Unidad Ejecutora: **ALCALDIA MUNICIPAL**

Paguese a: Construcciones y servicios Mata Valor Efectivo

Cantidad en Letras: Trescientos Noventa y cuatro mil exactos.

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11-001-01	14	001	001

- Gasto Corriente:
- Gasto de Inversión Social:
- Gasto por Deuda Publica:

OBJETO D E GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
23400	Mantenimiento en Carreteras, Puentes Rurales, Alcantarillas y Vados.	L. 394,000.00
	Pago de contrato Reparación de carreteras en mal estado por las fuertes lluvias en el Municipio Factura N° 000-007-00 000388.	L. 394,000.00

Imprenta Iryvi R.T.N. 03081971000563 Tels. 2773-4184 - 8/2022

Fecha: 16/09/2022

MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR  
TESORERIA  
Firma y Sello del Tesorero

ALCALDIA MUNICIPAL DE MEAMBAR  
ALCALDE  
Comayagua 2018-2022  
Firma y Sello del Alcalde

MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR  
DEPTO. DE CONTABILIDAD  
COMAYAGUA  
Firma y Sello del Contador

Recibido por: Ger...

Identidad No. 318...

Impuesto Vecinal: ...

11-601-00292-1  
ALCALDIA MUNICIPAL  
BARRIO COMAYAGUA  
BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE  
CENTRAL TEL. 2717-0990

CHEQUE No. 82381527

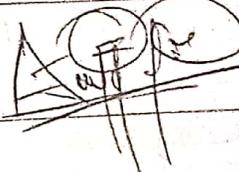
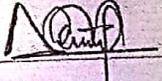
SIGUATEPEQUE, COMAYA. 16-09-2022  
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Construcciones y servicios Mata L 394,000<sup>00</sup>

Cantidad en letras Trescientos Noventa y cuatro mil exactos Lempiras

 Banco de Occidente, S. A.  
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

Cel. tesorería  
97574152

⑆01601079⑆00116010022921182381527

# CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA

Prop. Juan Carlos Mata Diaz  
 Bo. El Carmen, 1 cuadra atrás del instituto El Carmen, Casa color salmón, Siguatepeque, Comayagua.  
 E-mail: jcmd72@yahoo.com - Tel. 9859-1870

CAI: CD3DCE-3F0E42-6E4A8C-485863-19330B-A8

R.T.N. 03181978009189

**FACTURA**

000-001-01-00 Nº 000388

CLIENTE: Municipalidad de Meambar. RTN: 03109003030709 DIA: 16 MES: 09 AÑO: 2022

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO L.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L.	TOTAL LPS.
	<u>Pago de Contrato de Reparacion de Carreteras</u>			<u>394,000</u>

DATOS DEL CLIENTE EXONERADO La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA" TOTAL L. 394,000

No. Correlativo de Orden de Compra Exenta:  
 No. Correlativo de Constancia de Registro Exonerado:  
 No. Identificativo del Registro de la SAG:

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000351 al 000-001-01-00000450  
 FECHA DE RECEPCIÓN: 29/04/2022  
 FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 29/04/2023  
 Original: Cliente - Copia: Obligado Tributario Emisor

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
4% I.S. Turismo L.	
Total a Pagar L.	<u>394,000</u>

Cant. en Letras: Trescientos Noventa  
y cuatro mil exactos.



Impreso en: CEPRINT Tel. 2773-3813 E-mail: Siguatepeque@yahoo.com R.T.N. 03181978009189 CERTIFICADO No. 1672-10898-49



**MUNICIPALIDAD DE MEÁMBAR**  
**DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

*"Otro Meámbar es Posible"*



**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS**

Nosotros, **ADAN RIVERA PADILLA**, identidad No.0310-1974-00239, mayor de edad, casado, hondureño, Bach CC/LL y residente en el Municipio de Meámbar, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Meámbar, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de MEÁMBAR, COMAYAGUA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, la Empresa de Mantenimiento de calles CONSTRUCCIONES MATA con RTN 03181978009189 y German Mata Díaz con DNI 0318-1985-01437 como representante legal de la dicha Empresa; con residencia en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para alquiler de patrol para conformación de calles en mal estado por las fuertes lluvias que azotaron al país y declarado en emergencia.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** el valor del contrato es de dos mil lempira exactos (2,000.00) por hora; total de contrato es de trescientos noventa y cuatro mil lempira exactos (394,000.00 lempiras exactos por 197 horas; de La Concepción a Meámbar; pasando por las comunidades de Agua Fría, San Benito, Las Tranquitas, Las Lajas, Las Mesas y llegar a Meámbar; se pagará según el avance de la obra, y de acuerdo a su disponibilidad financiera de la Municipalidad.

**TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %. En el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la SAR, deberá presentar su respectiva constancia vigente.

**CUARTA: PERIODO DE EJECUSION Y ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA a dará inicio en la misma fecha de firma de contrato y finalizará el 14 de Septiembre del 2022.

**QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar la Obra finalizada con la especificación antes detalladas. Queda establecido que EL CONTRATISTA se compromete a brindar toda la asistencia necesaria a LA MUNICIPALIDAD, cuando se esté tenga alguna observación con el proyecto establecido.

**SEXTA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD.

**SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** Es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante el supervisor que a efecto se designe.

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

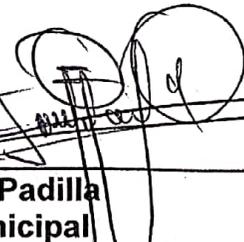
**NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMA:** EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este contrato, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.

**DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El contratado presentará la garantía de cumplimiento de contrato a esta municipalidad como la establece la ley el 15% de dicho contrato por el monto cincuenta y nueve mil cien lempiras exactos (L.59, 100.00)

Y la garantía de la calidad de obra como establece la ley el 5% sobre el monto total del contrato de Diez y nueve mil setecientos lempiras exactos (L. 19,700.00).

**DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Meámbar, Departamento de Comayagua, 29 de Septiembre del año 2022.

  
  
**Adán Rivera Padilla**  
**Alcalde Municipal**  
**Identidad: 0310-1974-00239**

  
  
**CONSTRUCCIONES MATA**  
**CONTRATISTA**  
**RTN: 03181978009189**



República de Honduras  
 Servicio de Administración de Rentas  
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 14/03/2018

RTN: 03181985014373

**GERMAN MATA DIAZ**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora



**SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2717378

Transacción: 0AE3F4